



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5978

BUENOS AIRES, 11 OCT 2012

VISTO la Ley 25.344, la causa judicial N° 06-P-2012, y

CONSIDERANDO:

Que esta ANMAT ha sido notificada respecto del inicio de una acción de Amparo, la cual tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "POLANCO LAURA VANESA C/ E.N. -MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y OTRO S/ AMPARO", Expte. 6-P-2012.

Que corresponde asumir la defensa de esta A.N.M.A.T., por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los Abogados Asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subrogen, de la Ciudad de Córdoba, Provincia Homónima.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la Intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la ley 17.516, su Decreto Reglamentario N° 411/80 (texto ordenado por el Decreto N° 1265/87), la Ley 25.344, los artículos 66 a 69 de la Ley 24.946 y los artículos 2, 4 y 10 inc. a) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5978

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación para que por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los Abogados Asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subroguen en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, asuman, actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, la representación y defensa de la ANMAT; en los autos caratulados "POLANCO LAURA VANESA C/ E.N. – MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y OTRO S/ AMPARO". Expte. N° 06-P-2012, hasta la terminación del juicio.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta A.N.M.A.T. para que imparta las instrucciones necesarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

DISPOSICION N°

5978


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.